ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2011
CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011
"ADQUISICIÓN DE BANDERAS DEL PARAGUAY Y PAISES VARIOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de setiembre de año dos mil once, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 698/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Concurso de Ofertas Nº 07/2011, para la "**Adquisición de Banderas del Paraguay y otros Países**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: 1.- ***Decograb.***
2.- ***Comercial Celestial.***

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 28/2011, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 09 de agosto de 2011, a las 10:15 horas, dejándose constancia de la presentación al mencionado llamado de solo dos empresas "DECOGRAB" y "COMERCIAL CELESTIAL"

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTE	
EMPRESA	**PRECIO**
DECOGRAB	Gs. 88.443.400.
COMERCIAL CELESTIAL	Gs. 70.490.000.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2011
CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011
"ADQUISICIÓN DE BANDERAS DEL PARAGUAY Y PAISES VARIOS"

Tras la aplicación de los métodos consagrado en el numeral 1 del Artículo 61 de Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que: ante la falta de presentación de algunas de las muestras, de las banderas ofertadas, conjuntamente con el sobre, según menciona el Pliego de Bases y Condiciones; y ante la falta de todas las muestras para corroborar la calidad de los materiales solicitados y ante la evidencia de que las muestras presentadas no cumplen con la calidad requerida, el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta propuesta por la Empresa ***Comercial Celestial.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa **Decograb**:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	***DECOGRAB***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	**NO POSEE POR SER UNIPERSONAL**
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa ***Decograb.***

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa ***Decograb,*** la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del bien ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que *CUMPLE* con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente *CUMPLE* con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº

188.727, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 19 de julio de 2011, según Nota *UOC Nº 171/2011.*

De lo examinado, coincidimos que la Empresa ***Decograb***, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad del bien solicitado en las condiciones requeridas por la Institución.

Y considerando el Art. 4°.- de la Ley 2051/03 "Principios Generales", inc a "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 28, **"Adjudicación"**, la Convocante adjudicara con base al Informe de Evaluación, esto en concordancia con el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley 2051/2003, en cuyo Articulo 63, **"Criterio de Adjudicación"**, dispone que "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Por tanto, se recomienda la **adjudicación**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el presente llamado, a la firma Decograf, de acuerdo a la oferta presentada y a las consideraciones de hechos y derecho esgrimidas en este informe de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

DR. JUAN CARLOS ZARATE
Asesor Técnico s/Resolución 698/2011